

Acaip

LABORALES

NEGOCIACIÓN III CONVENIO ÚNICO

**Último Documento facilitado por
la Administración para firmar**

**Tablas salariales de Prorroga del mes de diciembre de 2008, así como
la vigencia del III C.U hasta el 31 de diciembre de 2009**

Una vez que se procediera a la firma del referido acuerdo, la CIVEA procederá a la negociación, adecuación y actualización del propio texto.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info

El grupo de portavoces de la Comisión Negociadora del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en su reunión del día de junio de 2009,

ACUERDA

1. Establecer el período de vigencia del III Convenio Único hasta el 31 de diciembre de 2009.
2. Establecer para 2009 como tabla salarial del III Convenio Único la siguiente:

Grupo Profesional	Salario Base	Pagas extraordinarias*	Total
1	24.045,00	4.008,00	28.056,00
2	19.906,25	3.317,70	23.223,90
3	15.575,04	2.595,84	18.170,88
4	13.024,44	2.170,74	15.195,18
5	12.280,80	2.046,80	14.327,60

*Sin componente de antigüedad.

3. Teniendo en cuenta el período de duración del Convenio Único que se propone, las partes se comprometen a llevar a cabo en el seno de la CIVEA a partir de que se formalice su firma, la adaptación de su contenido a las leyes que han sido promulgadas durante la vigencia del anterior Convenio Único y del que se propone, tanto en el plano normativo como procedimental.

De conformidad con todo ello, el Grupo de Portavoces de la Comisión Negociadora propone que se eleve esta propuesta al pleno de la Comisión Negociadora para su aprobación.

Madrid, de junio de 2009

Portavoz de la Administración General del Estado